

CARMITA GAVILANEZ SANCHEZ Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE.
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR.- JUAN ELIAS MACHADO PICO
DEMANDADA.- MELIDA CARMITA GAVILANEZ SANCHEZ
TRAMITE.- TENENCIA CAUSA NO. 1761-2009
CUANTIA.- INDETERMINADA
JUEZ.- JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Septiembre 2009.
LAS 10H30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en razón del sorteo a éste Juzgado, en la principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente, en vista de que el señor JUAN ELIAS MACHADO PICO, bajo juramento declara desconocer el domicilio y residencia de la señora MELIDA CARMITA GAVILANEZ SANCHEZ.- CITESE con el contenido de la demanda y providencia que antecede a la señora MELIDA CARMITA GAVILANEZ SANCHEZ, por la prensa en uno de los días de mayor circulación del país, por tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, si contados los veintidós posteriores al día siguiente de la última publicación, el demandado no señalare casillero judicial, se sustanciará la causa en rebeldía, téngase en cuenta el casillero judicial del actor.- NOTIFIQUESE. F) dr. José María Durán.- Juez.
Abatamiento.
DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
Hay firma y sello
AC/95684/11

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LUIS SANTIAGO VENEGAS ERAZO
JUICIO EJECUTIVO (357-08)
ACTOR: DRA. MARIA EUGENIA DONOSO PROAÑO en calidad de Procuradora Judicial del Econ.

esta ciudad de Quito, y conforme a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio señalado en el acta de citación, en el caso de no haberse señalado el domicilio, se citará al actor en el domicilio que el actor señale en el acta de citación.
F) Cevallos Fabra.
Juez
Lo que comunico a usted en los fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.- Certificado.- Lo Eramendado: VAL. Dr. Nilo Gonzalo Almachi Secretario del Juzgado Decimo Tercero de lo Civil de Pichincha. Hay un sello
AR/73911/cc

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RAMIRO ALFONSO CEVALLOS GONZALEZ
ACTOR: DRA. LILIAN DAVILA PORTUGAL PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: RAMIRO ALFONSO CEVALLOS GONZALEZ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CUENTAS RAPIDXPRESS
JUICIO EJECUTIVO No. 852-2008-MZ NA
TRAMITE EJECUTIVO
CUANTIA USD. \$ 6.000,00
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de septiembre del 2008, las 10H04.- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, Avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley.- En consecuencia y de conformidad con lo que dispone el Art. 421 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, el demandado señor RAMIRO ALFONSO CEVALLOS GONZALEZ, en calidad de Representante Legal de la Sociedad en Cuentas en Participación RAPIDXPRESS, en el término legal de tres días cumppla con la obligación demandada o proponga excepciones.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por el actor, así como también la calidad en la que comparece y la autorización de su abogado defensor.- Cítese

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000025

EXTRACTO

CAU DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA.

Se comunica al público que IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA LTDA. aumentó su capital en US\$ 4,280.00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Diciembre del 2008 y el 28 de agosto del 2009. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003967 de 23 de Septiembre de 2009.

En virtud de las referidas escrituras públicas la compañía reformó los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- ... DOS.- La prestación de servicios de educación, asesoría, seminarios, conferencias y demás actividades vinculadas al Area Administrativa, financiera, comercial, dirección, mercadeo y afines...."

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$5,000.00) dividido en cinco mil participaciones de un dólar (\$1.00) de valor nominal cada una."

Quito, 23 de Septiembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AC/95684/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AEROSERVICIOS, TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A.

Se comunica al público que AEROSERVICIOS, TECNICOS Y AEROPORTUARIOS AEROSTAR S.A. aumentó su capital en USD \$ 50.000; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 8 de julio de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.09.004055 de 28 de septiembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de USD. 88.000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS), dividido en cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias nominativas de USD. 20,00 (VEINTE DOLARES AMERICANOS) cada una, numeradas del una numeradas del uno al cuatro mil cuatrocientas inclusive, de las cuales el cien por ciento se encuentra pagado por los accionistas, de acuerdo a la cláusula de integración de capital social de estos estatutos."

Quito, 28 de septiembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/95684/11

LA HORA 12 - OCTUBRE 2009